

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Educación Básica

Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial



Contraloría Social en el

Programa Escuelas de Tiempo Competo (PETC)

Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE)

FOLLETO INFORMATIVO

Ejercicio fiscal 2020

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente



Contenido

Presentación.....	2
Marco Normativo.....	4
La Contraloría Social.....	5
Instancias participantes.....	6
1. Secretaría de la Función Pública.....	6
2. Instancia Normativa (IN).....	6
3. Instancia Ejecutora (IE) en cada entidad federativa.....	6
Documentos normativos de la Contraloría Social.....	7
Características y finalidades de los Programas Federales.....	8
Programa Escuelas de Tiempo Completo.....	8
Objetivo del Programa.....	8
Población objetivo.....	8
Beneficiarios y cobertura.....	9
Tipos de apoyo del programa.....	9
Presupuesto autorizado.....	9
Difusión del Programa.....	9
Datos de contacto.....	9
Características de los apoyos a vigilar por la Contraloría Social en el 2020.....	10
Programa Nacional de Convivencia Escolar.....	10
Objetivo del Programa.....	10
Población objetivo.....	11
Beneficiarios y cobertura.....	11
Tipos de apoyo del programa.....	11
Presupuesto autorizado.....	12
Difusión del Programa.....	12
Datos de contacto.....	12
Características de los apoyos a vigilar por la Contraloría Social en el 2020.....	12
Actividades de la Contraloría Social.....	13
a) Actividades de promoción de la contraloría social.....	13
b) Actividades de operación de la contraloría social.....	14
Operación de la Contraloría Social.....	15
Mecanismos para la captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias.....	17
Seguimiento y resultados de las actividades de promoción y operación de la Contraloría Social.....	19



Presentación

El objetivo más importante del Gobierno de México en esta Cuarta Transformación es que la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar, por lo que impulsa una nueva vía hacia el desarrollo para el bienestar, una vía en la que la participación de la sociedad resulta indispensable.

Con la nueva escuela mexicana que impulsa la Secretaría de Educación Pública (SEP) se busca la equidad, la excelencia y la mejora continua en la educación, para lo cual coloca al centro de la acción pública el máximo logro de aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por lo que resulta indispensable fortalecer las acciones dirigidas a su bienestar, lo cual demanda la participación de la sociedad, los gobiernos estatales y municipales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 prevé como principios fundamentales de todos los programas y acciones gubernamentales: la honradez, la honestidad, la austeridad y el combate a la corrupción, principios que se han adoptado en el diseño y operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) y del Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE), a cargo de la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial (DGGyET)¹ de la Subsecretaría de Educación Básica (SEB), de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

La contraloría social constituye un mecanismo de participación social organizada de los beneficiarios de los programas federales de desarrollo social que otorgan apoyos a las escuelas públicas de educación básica, quienes, de manera organizada mediante un Comité de Contraloría Social², verifican la correcta aplicación de los recursos públicos asignados por los Programas y el cumplimiento de sus metas.

¹ En apego al **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020, **se señala el nombre de la presente Dirección General como Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial**, antes denominada Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa (DGDGE).

² Con la finalidad de cumplir con el objetivo de la contraloría social, de conformidad con lo establecido en el plan "La nueva normalidad" resultado de la contingencia sanitaria causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), las actividades de contraloría social podrán realizarse de manera virtual, vía telefónica, vía materiales de trabajo, entre otras.

En las regiones del país en las que las medidas para la contención de la pandemia de COVID-19, las ubiquen en semáforo verde, las actividades de contraloría social podrán realizarse de manera presencial, siempre que no se ponga en riesgo la salud de ninguna de las personas integrantes de la comunidad escolar y participantes en las actividades, y sólo si es posible garantizar la implementación de medidas de prevención, higiene y sana distancia. Estas medidas incluyen: garantizar que ningún integrante de la comunidad escolar que presente síntomas de enfermedad respiratoria, asista a las reuniones o actividades; se deberá realizar el lavado de manos al ingreso de la escuela y de manera frecuente durante la duración del evento y/o actividad; el uso de cubrebocas es obligatorio para todos los asistentes; se deberá mantener una distancia de 1.5 metros hacia los cuatro lados en los lugares asignados.

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado/o y sancionado/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



Se constituye, asimismo, en una práctica de transparencia y rendición de cuentas que contribuye al cumplimiento de los propósitos y principios de la política pública, ya que favorece que los integrantes de la comunidad escolar ejerzan sus derechos y obligaciones como ciudadanos beneficiarios, al conocer sobre el presupuesto asignado a cada escuela durante el ejercicio fiscal, así como su aplicación y los resultados de su ejecución, participando de manera proactiva con las autoridades educativas para que esto ocurra con calidad, eficiencia y honestidad; y de ser el caso, señale si existen irregularidades o deficiencias en los procesos para la entrega y aplicación de los apoyos económicos o en especie que se otorgan, con la finalidad de que se tomen las medidas conducentes para su atención y para el mejoramiento de la operación de los programas y el logro de sus finalidades.

Con estos fines, en apego a lo establecido en las Reglas de Operación 2020 del PETC y del PNCE, las autoridades educativas federal y estatales, impulsan la promoción y operación de la contraloría social con la participación libre, voluntaria e informada de los beneficiarios de dichos Programas, a través de la constitución y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social (CCS) en las escuelas beneficiadas.

Los resultados de las actividades de contraloría social que reporte el Comité de Contraloría Social, tendrán incidencia en el mejoramiento de los servicios educativos que brindan las escuelas públicas de educación básica beneficiadas por el PETC o el PNCE.

Este folleto tiene el propósito de informar y difundir sobre las finalidades, procesos y actividades de la contraloría social, con base en la normatividad aplicable. Está dirigido a la Autoridad Educativa Local (AEL), Enlace Estatal de Contraloría Social (EECS), Coordinadoras y Coordinadores Locales del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) y del Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE), equipos directivos y técnicos estatales; así como a las servidoras y servidores públicos involucrados en promover la contraloría social en el PETC y PNCE en el ejercicio fiscal 2020, en las entidades federativas y escuelas de educación básica beneficiadas. Con este mismo propósito, podrá ser enriquecido y adecuado por los equipos estatales con información específica de la operación de los Programas en las entidades federativas para llevar a cabo la contraloría social, así como aquella que consideren convenientes.

Con fines de articulación y coordinación, en este folleto se incluye la información del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) y Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE), en virtud de que ambos programas comparten el esquema de operación de la contraloría social y toda vez que los beneficiarios para dichos programas son integrantes de la comunidad escolar de las escuelas públicas de educación básica que reciben apoyos; sin embargo durante el desarrollo de las actividades de contraloría social se deberán atender las características operativas y particularidades de cada Programa, así como lo establecido en las disposiciones normativas correspondientes.

Los documentos normativos de contraloría social del PETC y PNCE, para el ejercicio fiscal 2020, pueden consultarse en la página de la Subsecretaría de Educación Básica <https://educacionbasica.sep.gob.mx/>.

Marco Normativo

- Artículo 3° y Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Artículos 12 fracción III, 106, 123, 128, 131 y 132 de la Ley General de Educación
- Artículos 69, 70, y 71 de la Ley General de Desarrollo Social
- Artículos 8, 41 y 67 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
- Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social
- Reglas de Operación 2020 del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) o Reglas de Operación del Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE), según corresponda
- Convenio Marco para la Operación de Programas Federales entre la Secretaría de Educación Pública (SEP) y la Entidad Federativa, o Lineamientos Internos para la Operación del(los) Programa(s) Federal(es) de Educación Básica para la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México (AEFCM)
- Oficio Circular No. CGCDVC/130/1028/2020, del 02 de octubre del 2020, de la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción, de la Secretaría de la Función Pública.³

De conformidad con lo establecido en este marco normativo, y demás normatividad aplicable, la Autoridad Educativa Local (AEL) de las Entidades Federativas, por conducto de la persona Enlace Estatal de Contraloría Social, las Coordinadoras y los Coordinadores Locales del PETC o PNCE, promoverán, operarán y darán seguimiento a la contraloría social en las escuelas públicas de educación básica que reciben apoyos de dichos programas, cuyas **Reglas de Operación** señalan:

Numeral 7.2 Contraloría Social. Se promoverá la participación de la población beneficiaria del programa, así como de organizaciones de la sociedad civil o ciudadanía interesada en monitorear el programa. Lo anterior será a través de la integración, operación y vinculación de contralorías sociales o figuras análogas, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

El programa se sujetará a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública, para promover las acciones necesarias que permitan la efectividad de la vigilancia ciudadana, bajo el esquema o esquemas validados por la Secretaría de la Función Pública.

³ El Oficio Circular, tiene por objeto establecer las medidas que deberán adoptar las Instancias Normativas y Representaciones Federales, Instancias Ejecutoras y Órganos Estatales de Control, durante la contingencia derivada de la pandemia provocada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), para la debida observancia de los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016.



La Contraloría Social

Las escuelas de educación básica que reciben apoyos de cualquiera de los Programas Federales que cuenten con Reglas de Operación, tienen la **obligación de transparentar el uso de los recursos y fortalecer la rendición de cuentas**; para ello promueven la participación organizada de las madres y padres de familia, tutoras o tutores, e integrantes de la comunidad escolar interesados en la vigilancia, supervisión y seguimiento de los recursos asignados a la escuela, quienes verifican que sean ejercidos bajo los principios de honestidad, eficacia, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas, en apego a la normatividad aplicable.

La Contraloría Social **es el mecanismo de participación organizada** a través del cual los **integrantes de la comunidad escolar de las escuelas beneficiadas** por el Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) o por el Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE), **verifican la correcta aplicación de los recursos asignados** por estos programas - que pueden ser económicos, en especie, en servicio, entre otros-, así como **el cumplimiento de sus acciones y metas**, y la llevan a cabo a través de la **integración y funcionamiento de Comités de Contraloría Social (CCS)**.

La contraloría social forma parte de una relación de corresponsabilidad entre los beneficiarios, y el gobierno federal y estatal durante la operación de estos Programas y la entrega y aplicación de los apoyos que brinda; donde la **participación de los beneficiarios es libre y voluntaria**.

Llevar a cabo la contraloría social en los planteles escolares, contribuye a:

- Garantizar el acceso a la información, al mantener informada a la comunidad escolar y la ciudadanía en general sobre los Programas Federales que se desarrollan en la escuela pública de educación básica, sus acciones y metas con los recursos que otorga
- Transparentar las acciones y ejercicio de los recursos públicos, e incorporar la participación de los beneficiarios en el combate a la corrupción
- Rendir cuentas claras sobre las acciones y destino de los recursos públicos.

La contraloría social contribuye a mejorar la calidad de los servicios educativos en los planteles de educación básica que reciben apoyos de los programas federales sujetos a Reglas a Operación.



Instancias participantes

Para la promoción y operación de la Contraloría Social, se cuenta con la participación de las siguientes instancias, las cuales se coordinan para el desarrollo de las acciones de planeación, promoción, operación y seguimiento de la contraloría social, de conformidad con las responsabilidades y funciones que les corresponden, en apego a la normatividad vigente:

1. Secretaría de la Función Pública

Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción, a cargo de la regulación, promoción y seguimiento de las acciones de contraloría social de los programas federales de desarrollo social.

2. Instancia Normativa (IN)

Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial (DGGEyET) de la Subsecretaría de Educación Básica (SEB) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), a cargo del PETC y el PNCE.

3. Instancia Ejecutora (IE) en cada entidad federativa

Es la Autoridad Educativa Local (AEL), encargada del ejercicio de los recursos federales y de operar el PETC y/o el PNCE.

Se apoya de la servidora o servidor público que funge como Enlace Estatal de Contraloría Social (EECS) en colaboración con las Coordinadoras y Coordinadores Locales del PETC y/o del PNCE; servidoras y servidores públicos encargados de los niveles educativos, jefes o jefas de sector, supervisores o supervisoras escolares y directores o directoras de escuelas públicas de educación básica; entre otros.

En la promoción de la Contraloría Social también participan los Órganos Estatales de Control (OEC); organismos que podrán apoyar en la difusión, capacitación, asesoría, seguimiento, y atención a quejas, denuncias y sugerencias presentadas por los beneficiarios, previo acuerdo con la Instancia Ejecutora de la entidad federativa.

Las actividades de promoción que realizan estas instancias, se orientan a que los Comités de Contraloría Social puedan realizar sus actividades de vigilancia en las escuelas públicas de educación básica beneficiadas por el PETC o el PNCE



Documentos normativos de la Contraloría Social

Los documentos normativos de la contraloría social para el PETC y PNCE en el ejercicio fiscal 2020, consisten en el Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS), los cuales son revisados y validados por la Secretaría de la Función Pública.

Con base en estos documentos, la Instancia Normativa a cargo del PETC y PNCE, y la Instancia Ejecutora de cada entidad federativa, llevan a cabo las actividades de promoción y operación de la contraloría social con la participación de los integrantes beneficiarios de las comunidades escolares de las escuelas públicas de educación básica que reciben apoyos de PETC y PNCE.

El **Esquema de Contraloría Social**, es el documento que establece la estrategia conforme se realizan las actividades de promoción de la contraloría social, de conformidad con las características operativas de cada programa

La **Guía Operativa de Contraloría Social**, es el documento basado en el Esquema, en el que se detallan los procedimientos de promoción, operación y seguimiento de la contraloría social para el Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) y el Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE)

El **Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS)**, es el documento elaborado por la DGGEyET en el que se establecen las actividades, responsables, metas y periodos de ejecución para promover y operar la contraloría social.

Con base en el PATCS, la AEL por conducto del EECS y las Coordinadoras y Coordinadores Locales del PETC y PNCE en cada entidad federativa, elaboran, desarrollan y dan seguimiento a su **Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS)** en el ejercicio fiscal 2020

Puedes consultar los documentos normativos en:

<https://educacionbasica.sep.gob.mx>

<https://educacionbasica.sep.gob.mx/publications/pub/435/Documentos+Normativos-+Controlar%C3%ADa+Social>



Características y finalidades de los Programas Federales⁴

Programa Escuelas de Tiempo Completo

Objetivo del Programa

General

Establecer, de forma gradual y progresiva de acuerdo con la suficiencia presupuestaria, escuelas con horario completo en educación básica, con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para promover un mejor aprovechamiento del tiempo disponible, generar un mayor desempeño académico y el desarrollo de actividades que podrán estar relacionadas con el conocimiento del civismo, humanidades, ciencia y tecnología, artes, en especial la música, la educación física y la protección al medio ambiente.

Específicos

Fortalecer el uso eficaz de la jornada escolar y la implementación de Líneas de Trabajo Educativas de apoyo al aprendizaje de las/os alumnas/os.

Brindar, de acuerdo a la suficiencia presupuestaria, Servicio de Alimentación en beneficio de alumnas/os priorizando las comunidades con alto índice de pobreza y marginación que contribuya a su permanencia en el SEN.

Otorgar los subsidios a los Gobiernos de los Estados y a la AEFCM para garantizar la implementación del PETC, conforme a la suficiencia presupuestaria.

Población objetivo

Escuelas públicas de educación básica de un solo turno, en todos sus niveles y servicios educativos, que cumplan preferentemente con al menos uno de los siguientes criterios:

- a) Sean escuelas de educación indígena y/o multigrado;
- b) Ofrezcan educación primaria o telesecundaria;
- c) Atiendan a población en situación de vulnerabilidad o en contextos de riesgo social,
y
- d) Presenten bajos niveles de logro educativo o altos índices de deserción escolar

⁴ En apego a las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2020

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



Beneficiarios y cobertura

Los Gobiernos de los Estados que a través de sus AEL y para el caso de la Ciudad de México será la AEFM, atiendan a las escuelas participantes y decidan participar voluntariamente en el Programa. El PETC es de cobertura nacional.

Tipos de apoyo del programa (*)

- Pago de apoyo económico
 1. Personal con funciones de dirección;
 2. Personal docente;
 3. Personal de apoyo (intendente)
- Fortalecimiento de la equidad y la inclusión
- Apoyo para el Servicio de Alimentación
- Apoyos a la implementación local

(*) conforme a la disponibilidad presupuestaria autorizada

Presupuesto autorizado

De acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2020 se asignó un presupuesto de: \$5,100,000,000.00 (CINCO MIL CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

Difusión del Programa

<https://educacionbasica.sep.gob.mx/>

Datos de contacto de la instancia normativa: Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial

Av. Universidad 1200, Piso 6 Cuadrante G, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03330

PETC: julio.cesar@nube.sep.gob.mx

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



Tel: 55 3600 2511 Ext. 69693

Contraloría Social: contraloriasocial.dgdge@nube.sep.gob.mx

Tel: 55 3600 2511 Ext. 69652, 69653, 69691 y 69687

Características de los apoyos a vigilar por la Contraloría Social en el 2020⁵

Las escuelas beneficiadas por el PETC, que reciben apoyos financieros para:

Apoyos para el Servicio de Alimentación para alumnas y alumnos; apoyo económico a la Coordinadora o el Coordinador Escolar del Servicio de Alimentación

Programa Nacional de Convivencia Escolar

Objetivo del Programa

General

Favorecer el establecimiento de ambientes de convivencia escolar pacífica, inclusiva y democrática que coadyuven a prevenir situaciones de discriminación y de acoso escolar en escuelas públicas de Educación Básica que participen en el PNCE, contribuyendo a la mejora del clima escolar y el impulso de una cultura de paz.

Específicos

- a) Promover la intervención pedagógica en las escuelas públicas de Educación Básica, de carácter formativo y preventivo con apoyo de materiales educativos dirigidos a estudiantes, docentes y padres de familia, orientados a que la comunidad escolar desarrolle habilidades socioemocionales en un marco de respeto a los derechos humanos y la perspectiva de género con el fin de favorecer una cultura de paz que prevenga situaciones de discriminación y acoso escolar.
- b) Fortalecer las competencias de los equipos técnicos estatales de las Coordinaciones Locales del PNCE orientadas a la prevención de la discriminación y acoso escolar, a través de la capacitación en las temáticas.

⁵ De acuerdo con los documentos normativos de la contraloría social para el ejercicio fiscal 2020, validados por la SFP.



- c) Promover un marco de actuación basado en protocolos para la detección, prevención y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas públicas de Educación Básica.
- d) Contribuir al fortalecimiento de la Gestión Participativa para el desarrollo de una convivencia pacífica, inclusiva y democrática, mediante el apoyo con recursos federales, para atender las necesidades e intereses de las escuelas públicas de Educación Básica, identificadas por las/los NNA en procesos de participación democrática

Población objetivo

Escuelas Públicas de educación básica que sean incorporados al PNCE por las AEL, que preferentemente se encuentren en las 21 Regiones focalizadas en la ENS y conforme a la disponibilidad presupuestaria.

Beneficiarios y cobertura

Son los Gobiernos de los Estados, y para el caso de la Ciudad de México será la AEFM, que decidan participar voluntariamente y que a través de sus AEL atiendan con el PNCE a escuelas públicas de Educación Básica (Preescolar, Primaria, Secundaria y Centros de Atención Múltiple). El Programa tiene cobertura nacional

Tipos de apoyo del programa

- Especie: materiales educativos del PNCE digitales y/o impresos
- Financiero para:
 1. Apoyo directo a escuelas para el fortalecimiento de la gestión participativa
 2. Asesoría y acompañamiento técnico-pedagógico
 3. Implementación, seguimiento, acompañamiento y evaluación del Programa
 4. Capacitaciones al equipo técnico estatal y personal con funciones de dirección;
 5. Distribución y difusión local de materiales educativos
 6. Implementación y difusión de acciones de contraloría social



Presupuesto autorizado

En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 se anuncia un monto de \$223,820,772.00 de los cuales \$ 8,952,831.00 corresponden a gastos de operación central, En tanto \$ 214,867,941.00 se ministrarán a las 32 entidades federativas.

Difusión del Programa

<https://www.gob.mx/escuelalibredeacoso>

Datos de contacto de la instancia normativa: Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial

Av. Universidad 1200, Piso 6 Cuadrante G, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03330

PNCE: pronace.dgai@nube.sep.gob.mx

Tel: 55 3600 2511 Ext. 69535

Contraloría Social: contraloriasocial.dgdge@nube.sep.gob.mx

Tel: 55 3600 2511 Ext. 69652, 69653, 69691 y 69687

Características de los apoyos a vigilar por la Contraloría Social en el 2020⁶

Escuelas beneficiadas por el PNCE, que reciben:

- a) Materiales educativos
- b) Apoyos financieros: para el fortalecimiento de la gestión participativa

⁶ De acuerdo con los documentos normativos de la contraloría social para el ejercicio fiscal 2020, validados por la SFP.



Actividades de la Contraloría Social

¿En qué consisten las actividades de contraloría social? Las actividades de contraloría social que se llevan a cabo en el Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) y el Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE), consisten en:

a) Actividades de promoción de la contraloría social. Estas actividades las realizan las servidoras y los servidores públicos a nivel federal, estatal, municipal y local según corresponda, para que en las escuelas públicas de educación básica que reciben apoyos de los Programas se lleve a cabo la contraloría social.

Las actividades de promoción que se llevan a cabo son:

- Entrega y difusión de información del PETC o PNCE, y de la contraloría social
- Otorgamiento de capacitación y asesoría
- Recopilación de informes
- Captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias
- Seguimiento de los resultados en materia de contraloría social.

Se realizan a través de diferentes medios (digitales, impresos, electrónicos, telefonía, eventos, entre otros) y modalidades (virtuales, internet, vía telefónica, correo electrónico, materiales de trabajo, presenciales, entre otros)

Se difunden en el sitio web oficial de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable

A nivel federal, la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial (DGGEyET) es la encargada de las acciones de promoción de la contraloría social dirigidas a las AEL de las entidades federativas

A nivel estatal, es la AEL por conducto del Enlace Estatal de Contraloría Social (EECS) y las Coordinadoras y Coordinadores de los Programas, la responsable de las acciones de promoción dirigidas a:

- Servidoras y servidores públicos que integran los equipos directivos y técnicos, estructura operativa, entre otros, involucrados en la promoción de la contraloría social
- Integrantes de los Comités de Contraloría Social constituidos y beneficiarios

En las actividades de promoción, podrán participar la Secretaría de la Función Pública (SFP) y/o los Órganos Estatales de Control (OEC), previo acuerdo con las Instancia Normativa e Instancias Ejecutoras, según corresponda.



b) Actividades de operación de la contraloría social. Estas actividades las realizan las personas integrantes de la comunidad escolar de las escuelas públicas de educación básica que reciben apoyos del Programa Escuela de Tiempo Completo (PETC) o del Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE), mediante la integración y operación de **Comités de Contraloría Social o figuras análogas**, y están orientadas al **seguimiento, supervisión y vigilancia** de dichos Programas.

Los Comités de Contraloría Social **verifican la correcta aplicación** de los apoyos otorgados -en especie, servicio o recurso financiero-, y el **cumplimiento de metas y acciones del Programa**.

Con la finalidad de cumplir con el objetivo de la contraloría social, en una nueva normalidad resultado de la contingencia sanitaria causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), las acciones de contraloría social, podrán realizarse privilegiado modalidades vía internet o virtuales, vía telefónica, vía materiales de trabajo, entre otras

Se podrán realizar de manera presencial, cuando el semáforo de riesgo epidemiológico ubique a las localidades en verde, y sólo si es posible garantizar la implementación de medidas de prevención, higiene y sana distancia.



Operación de la Contraloría Social

La contraloría social se realiza en las escuelas públicas de educación básica beneficiadas por el PETC o PNCE, por **los beneficiarios a través del Comité de Contraloría Social** integrado por madres y padres de familia, tutoras o tutores, e integrantes de la comunidad escolar interesados.

El Comité de Contraloría Social es un grupo de madres y padres de familia, tutoras o tutores, e integrantes de la comunidad escolar, organizados e interesados en apoyar a la escuela para dar seguimiento a los apoyos monetarios, en especie, o de servicios que reciben del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) o del Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE).

Su participación es libre y voluntaria.

En su integración, se atiende el principio de equidad, cuidando en la medida de lo posible el mismo número de hombres y de mujeres

El Consejo de Participación Escolar (CPE) o figura equivalente, es la instancia colegiada constituida en la escuela pública de educación básica, para promover la participación de la sociedad en actividades que tengan por objeto garantizar el derecho a la educación y vincular a la escuela con la comunidad. El Comité de Contraloría Social (CCS) se podrá integrar, preferentemente, al interior del CPE, en las escuelas públicas de educación básica que reciben apoyos del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) o del Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE).

Para la constitución del Comité se toman en cuenta:

- Las características operativas del programa
- La forma de organización social constituida por las personas beneficiarias en la escuela que recibe el apoyo del PETC o PNCE
- Los diversos contextos y modalidades educativas, las características organizativas y de funcionamiento de los planteles escolares
- Evitar duplicidad de actividades o de instancias colegiadas de participación social en la escuela



Actividades que realiza:

Vigila que:

- Se difunda información suficiente, veraz y oportuna del Programa respectivo
- La entrega del apoyo o beneficio -en especie, monetario o servicio- se realice en apego a lo comprometido y/o programado
- El ejercicio de los recursos públicos sea transparente y con apego a la normatividad
- El Programa no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a su objeto
- Se dé atención a las quejas, denuncias y sugerencias relacionadas con el PETC o PNCE

Apoyos para realizar las actividades de contraloría social

- Información, capacitación, asesoría
- Materiales de difusión y/o información
- Seguimiento
- Formatos:
 - Acta de Constitución y/o escrito libre
 - Acta de sustitución de integrantes
 - Lista de Asistencia de reunión
 - Minuta de Reunión
 - Informe del Comité de Contraloría Social y Anexo para información sobre los apoyos recibidos y vigilados
 - Formato para quejas, denuncias y sugerencias

La información y documentación de las actividades de contraloría social y de los resultados, generada por el Comité de Contraloría Social, es entregada a la servidora o servidor público designado por la AEL, y de conformidad con la estrategia o procedimiento definido por la Instancia Ejecutora en la entidad federativa, en apego a la normatividad

En cada escuela se resguarda el expediente del Comité de Contraloría Social



Mecanismos para la captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias

De acuerdo con lo dispuesto en las Reglas de Operación y normatividad vigente para el Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) o el Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE), en caso de ser necesario, cualquier irregularidad, queja, denuncia o sugerencia detectada por parte de la población beneficiada o las personas integrantes de la comunidad educativa respecto de la ejecución de los programas y el ejercicio de los recursos, podrá presentarse y turnarse a la Instancia Normativa e Instancia Ejecutora de los programas, a la Secretaría de la Función Pública (SFP) o a las autoridades competentes para su atención.

La Autoridad Educativa Local (AEL) establecerá el(los) mecanismo(s) para la captación y atención de quejas, denuncias o sugerencias, así como los medios institucionales para la atención e investigación de aquéllas relacionadas con la aplicación del PETC o PNCE, respectivamente. Dicho(s) mecanismo(s) podrá(n) instalarse en modalidades presencial, telefónica, mensajería, con apoyo de las tecnologías de la comunicación e información; y, en los distintos niveles operativos del PETC, PNCE y de la Contraloría Social, que se consideren convenientes para el cumplimiento de los propósitos para el que se ha creado.

Además de(l(los) mecanismo(s) estatal(es) implementados y difundidos por la Instancia Ejecutora, las personas beneficiarias, personas integrantes del Comité de Contraloría Social y la ciudadanía en general, podrán presentar sus quejas, denuncias o sugerencias, a nivel federal, a través de:

Vía correspondencia	Vía telefónica	De manera presencial
Envía tu escrito al Área de Quejas del Órgano Interno de Control (OIC) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), ubicado en Av. Universidad 1074. Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México	TELSEP: Desde el Interior de la República 800 288 66 88 Ciudad de México y Área Metropolitana (55) 3601 7599	Área de Quejas del órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública (SEP), ubicado en Av. Universidad 1074, Col., Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México.
Envía tu escrito a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.	OIC de la SEP: Interior de la República 800 22 88 368 Ciudad de México y Área Metropolitana (55) 3601 8650 Extensiones 66232, 66224, 66227, 66229, 66242, 66243	En el módulo 3, de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, Planta Baja, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.
	Interior de la República 800 11 28 700 y Ciudad de México 2000 2000	



Vía correo electrónico

quejas@nube.sep.gob.mx

contraloriasocial.dgdge@nube.sep.gob.mx

Programa Escuelas de Tiempo Completo
petc@nube.sep.gob.mx

Programa Nacional de Convivencia Escolar
pnce@nube.sep.gob.mx

contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx

En la web

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública (OIC):
<http://www.oic.sep.gob.mx/portal3/estados.php>

Plataforma Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción para casos graves de corrupción o cuando se requiera de confidencialidad

<https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>

Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDE):
<https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>

Seguimiento y resultados de las actividades de promoción y operación de la Contraloría Social

Las actividades de promoción y operación de la contraloría social y sus resultados en el ejercicio fiscal 2020, son reportados:

- A la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles de la Secretaría de la Función Pública
- A la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial (DGGEyET), de la SEB-SEP en su calidad de Instancia Normativa
- A la Autoridad Educativa Local (AEL) en cada entidad federativa, en su calidad de Instancia Ejecutora
- A la comunidad escolar de las escuelas públicas de educación básica beneficiadas por el PETC o el PNCE



El seguimiento se realiza:

- A través de informes y/o reportes de seguimiento
 - Mensual. Sobre quejas, denuncias y sugerencias, presentadas y atendidas
 - Trimestral. Sobre avances y resultados de las actividades de promoción y operación programadas en el PATCS y PETCS respectivos
- A través del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS)
 - Instancia Ejecutora por conducto del Enlace Estatal de Contraloría Social y personal designado en la entidad federativa
 - Instancia Normativa, por conducto del Enlace de Contraloría Social ante la SFP y personal designado
- Informe final de resultados 2020

En los periodos y fechas establecidos en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) y Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS).

La información pública y resultados son difundidos por las instancias, en apego a la normatividad vigente

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

